

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 25 DE ENERO DE 2018**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

**CONCEJALES/AS:**

Don Ander Magallón Lusarreta  
Doña Maite Olleta Arrieta  
Don José Miguel Garcia Alonso  
Doña Maria Aranzazu Hernández Palomino  
Doña María Matilde Añón Beamonte  
Doña Blanca Esther López Larramendi  
Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia  
Don Jose Ramón Darías Barbarin  
Don José Andrés Iriarte Diez  
Doña María Teresa Beatriz Errea Errea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

**SECRETARIA:**

Doña Esther Salazar Cameros

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 30 de noviembre de 2017.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o corrección al acta. No se producen intervenciones.

El acta es aprobada por asentamiento unánime.

**SEGUNDO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE LA CASA SOCIOCULTURAL DE OLLOKI.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación,

**Y por unanimidad,**

Visto expediente relativo a la contratación de las obras de edificación de la “CASA DOTACIONAL DE OLLOKI”

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Esteribar, de fecha 15 de enero de 2018, que contiene además de las cuestiones jurídicas, mención expresa a la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que derivan del contrato,

Visto el informe razonado de la unidad gestora del Contrato, de la misma fecha, sobre las necesidades que debe satisfacer el contrato,

De conformidad con lo establecido el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, y de lo dispuesto en los artículos 228 y 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2018,

**El Pleno, por unanimidad,**

**ACUERDA:**

1º -Autorizar la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación de las obras para la edificación de “CASA DOTACIONAL DE OLLOKI”, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2ª.- En consecuencia, iniciar la tramitación del expediente de contratación citado por el procedimiento señalado y aprobar las condiciones esenciales del contrato que han de regir el procedimiento y que obran en el expediente.

3º.- Remitir invitación para participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

- Ecohouse Casas Ecológicas
- Madergia
- Construcciones Leache
- Bau Passivhaus
- Zulziri
- Construcciones Erro y Eugui.
- Construcciones Ardanaz.

4º.- Autorizar a la mesa de contratación del contrato la apertura de la ronda de negociación, de conformidad con lo establecido en la base 12.2 de las condiciones básicas aprobadas. La condición esencial sobre la que versará la negociación será la oferta más ventajosa.

5º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- Aprobación de la Adquisición onerosa y directa de las parcelas nº 940,79, 751 y 952 del polígono nº 7 de Zuriain,**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación,

**Y por unanimidad**

Es interés del Ayuntamiento de Esteribar proceder a la adquisición de las parcelas referidas por las siguientes razones: la Parcela nº 940 del Polígono 7 de Zuriain para extinguir el proindiviso existente , la Parcela 79 del mismo polígono de Zuriain, para poder disponer del suelo correspondiente al acceso sur a Zuriain, debido a las deficiencias apreciadas en el acceso a la urbanización, y finalmente las Parcelas 951 y 952 del mencionado polígono de Zuriain,, porque el Ayuntamiento necesita disponer de suelo público bajo la escollera en previsión de futuras conexiones peatonales. La parcela nº 940 en proindiviso y el resto de parcelas son titularidad de Don Ivan Zalba Elizari y Doña Marta Sainz Toledo. En lo que respecta a la parcela nº 940, es propiedad en un 28,33% del Ayuntamiento de Esteribar y en un 35,835% de Ivan Zalba Elizari y 35,835% Marta Sainz Toledo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Esteribar, de fecha 15 de enero de 2018, que contiene además de las cuestiones jurídicas, mención expresa a la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que derivan del contrato,

Visto el informe técnico del Arquitecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 y ss Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con carácter previo al acuerdo del órgano competente será preceptivo el informe técnico

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2018,

**El Pleno, por unanimidad,**

## **ACUERDA:**

1º -Aprobar la adquisición directa de las parcelas 940, 79, 951, 952 del polígono 7 de Zuriain, dado que se quiere extinguir el proindiviso existente, disponer de suelo correspondiente al acceso sur a Zuriain y, disponer de suelo público bajo la escollera con vistas a futuras conexiones peatonales, por importe de 28.000 €.

2º.- Facultar al Alcalde para la firma de cualesquiera documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

3º Notificar el presente acuerdo a Don Ivan Zalba Elizari y Dª Marta Sainz Toledo, y citarles para la firma del contrato mediante escritura pública.

## **CUARTO Aprobación del Proyecto Ejecución, y el Plan Financiero del alumbrado público de cada uno de los Concejos y los tres pueblos tutelados.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado

- **VOTOS A FAVOR.....DIEZ** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, Maite Olleta Arrieta, José Miguel García Alonso, María Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi, Jose Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea).
- **ABSTENCIONES .....UNO** (del Concejal, José Andrés Iriarte Diez)
- **VOTOS EN CONTRA.....NINGUNO**

## **Y por mayoría absoluta,**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, constituye el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, las actuaciones previstas en esta norma, entre otras, las establecidas en el apartado de Programación Local. En el BON nº 222, de 17 de noviembre de 2017, que publica la Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Alumbrado público.

Figurando admitida la obra solicitada por el Ayuntamiento de Esteribar relativa a

- INBULUZKETA: MODIFICACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO., con una inversión admitida, SIN IVA, de 13.700,77 euros., para realizar en el 2018.
- RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ZURIAIN, URTASUN E ILURDOTZ., con una inversión admitida, SIN IVA, de 42.741,89 euros, para realizar en el 2018.
- LARRASOÑA: RENOVACION INSTALACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO., con una inversión admitida, SIN IVA, 41.749,65, para realizar en el 2018.
- SAIGOTS :RENOVACION INSTALACION ALUMBRADO PÚBLICO, con una inversión admitida, SIN IVA, de 12.410,92 euros, para realizar en el 2018.
- SARASIBAR :RENOVACION INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, con una inversión admitida, SIN IVA, de 14.720,64 euros, para realizar en el 2018.
- ZUBIRI: RENOVACION INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, con inversión admitida, SIN IVA, de 87.900,68 euros., para realizar en el 2018.
- URDANIZ: RENOVACION INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, con una inversión admitida, SIN IVA, de 29.430,82 euros, para realizar en el 2018.

Considerando que la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, señala que las entidades locales cuyas inversiones estén incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, deberán presentar en el Departamento de Administración Local los siguientes documentos: Proyecto de ejecución, Plan financiero de la obra a ejecutar.

Visto que en Pleno celebrado el 30 de noviembre de 2017, se aprobó por unanimidad

la Aceptación de la delegación y Aprobación del Convenio de delegación de contratación de las obras de renovación del alumbrado público (PIL): SARASIBAR, INBULUZKETA, LARRASOÑA, URDAITZ, SAIGOTS, y ZUBIRI.

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,**

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar cada uno de los Proyectos presentados por NASEI INGENIERIA, correspondiente a cada una de las admisiones de alumbrado público del PIL.

2º.- Establecer el siguiente plan económico- financiero, para la inversión denominada ALUMBRADO PÚBLICO

**INVERSIÓN ( GASTOS)**

Importe de la obra (IVA INCLUIDO) _____	279.594,72 euros
Honorarios (IVA INCLUIDO) _____	18.255,60 euros
<b>Total _____</b>	<b>297.850,32 euros</b>

**FINANCIACIÓN (INGRESOS)**

Subvención 60 % Departamento de Administración Local _____	145.593,2 euros
Resto Fondos propios _____	152.257,10 euros
<b>Total _____</b>	<b>297.850,32 euros</b>

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra de conformidad con la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

**QUINTO.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria MP 1/2018 y MP 3/2018 en forma de crédito extraordinario.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado

**Y por unanimidad,**

El Ayuntamiento de Esteribar ha manifestado su intención de Crear Local en Zurian, así como realizar toda la transformación del alumbrado público de los Concejos, aprovechando el PIL 2017-2019.

Teniendo en cuenta las inversiones admitidas, y la memoria valorada, resulta que es necesario efectuar un gasto para el que no existe consignación presupuestaria y aprobar un expediente de crédito extraordinario.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 17 de enero de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 22 de enero de 2017,

**El Pleno, por unanimidad,**

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2018 (MP 1/2018)

**Gastos a modificar:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	
3370-6220001	ILURDOTZ. HERRI ETXEA	130.000,00
3370-6220003	ZURIAIN. LOCAL	165.000,00
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>295.000,00</b>

**Financiación:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	295.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>295.000,00</b>

2º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2018 (MP 3/2018)

**Gastos a modificar:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
1650-61900	TRANSFORMACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO. LEDS.	72.408,47
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>72.408,47</b>

**Financiación:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
7508013	SUBVENCIÓN TRANSFORMACIÓN ALUMBRADO. LEDS	46.335,92
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	26.072,55
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>72.408,47</b>

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de ambas modificaciones en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



## **SEXTO.- Aprobación inicial de un Plan de Participación para la modificación de los usos de las parcelas 10,11,12 del polígono 7 de Zuriain.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado

### **Y por unanimidad**

El Ayuntamiento de Esteribar tiene previsto iniciar de oficio el trámite de una modificación de planeamiento, mediante Modificación de las NNSS de Esteribar, cuyo objeto es establecer las alineaciones y usos de las parcelas 10, 11 y 12 del polígono 7 en Zuriain, con el objeto de poder construir un equipamiento público y disponer de un espacio público a modo de plaza.

Dado que la modificación afecta a determinaciones pormenorizadas y que la misma requiere la tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 del Decreto foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en concordancia con lo establecido por el Título IV de la L.F. 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, previo a la aprobación inicial del instrumento, este Ayuntamiento va a proceder a la realización del preceptivo proceso de participación consultivo.

Visto el Plan de Participación redactado por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento y en concreto por el arquitecto David Gómez Urrutia,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2018,

### **El Pleno, por unanimidad,**

#### **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Plan de Participación para el trámite de modificación de las parcelas 10,11 y 12 del Polígono 7 de Zuriain.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local.

3º.- Autorizar al Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## **SEPTIMO. - Aprobación inicial de modificación de NNSS de Zubiri**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado:

• **VOTOS A FAVOR..... OCHO** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales: Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso,

Maite Olleta Arrieta, José Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, José Andrés Iriarte Diez y María Teresa Beatriz Errea Errea)

• **ABSTENCIONES** .....**TRES** (de los concejales: María Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)

• **VOTOS EN CONTRA**.....**NINGUNO**

**Y por mayoría absoluta,**

#### **Antecedentes de hechos**

Visto expediente de modificación de determinaciones de ordenación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 7 de Zubiri, promovido por el Ayuntamiento de Esteribar, y firmado por el equipo redactor Rafael Calderón Alonso, David Gómez Urrutia.

Por otra parte, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017 aprobó el Plan de Participación ciudadana previo a la modificación de las Normas Subsidiarias de Esteribar, en el ámbito de la parcela 74 del Polígono 27 de Zubiri.

En ejecución del mencionado Plan, este Ayuntamiento procedió a convocar a todos los propietarios y agentes sociales implicados a una reunión con objeto de al objeto de ajustar y definir una propuesta común. Esta reunión tuvo lugar el día 17 de enero .; sin que se hayan presentado sugerencias al respecto.

#### **Fundamentos de Derecho:**

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística, en el artículo 77.2 y por remisión de este, artículo 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La tramitación se iniciará directamente mediante la aprobación inicial de la modificación por el ayuntamiento tras un proceso de participación ciudadana en los casos que sea exigible conforme al artículo 7 de la presente ley foral, siendo competencia del pleno la aprobación, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

Considerando el dictamen emitido por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018.

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,**

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el documento de modificación de las NN SS de Esteribar, correspondiente al ámbito de la Parcela 74 de Zubiri, promovido por el Ayuntamiento de Esteribar, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Someter este documento de modificación a informe del concejo de Zubiri, y a informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3º.- Someter la aprobación inicial a información pública durante un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4º.- Remitir la modificación inicialmente aprobada el plan aprobado inicialmente al departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de terrenos afectados por la modificación de las NN. SS, en particular a los propietarios y agentes sociales afectados y que han sido convocado en el proceso participativo previo.

6º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

### **OCTAVO. Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 4 del polígono 6 de Iludotz.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado

#### **Y por unanimidad**

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2017 aprobó inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA , en la parcela 4 del polígono 6 de Ilurdotz, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Esteribar y redactado por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento

Sometido este PEAU a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BON número 169, de 1 de septiembre de 2017, y en prensa el día 24 de agosto de 2017, sin que se hayan formulado alegaciones,

Vistos los informes favorables emitidos tanto por el Servicio de Planificación e Infraestructuras y por el Servicio de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 8 de septiembre de 2017 y con número de entrada en el Registro General: 2.414.

Considerando lo establecido en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 14/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Obrando en el expediente informe urbanístico e informe jurídico,

Considerando dictamen emitido al efecto dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2018,

**El Pleno, por unanimidad,**

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, en la parcela 4 del polígono 6 de Ilurdotz., promovido de oficio por el Ayuntamiento de Esteribar y redactado por los servicios urbanísticos de este Ayuntamiento, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 Decreto Foral Legislativo 14/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación debidamente diligenciado junto con los informes emitidos en el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local., en un plazo máximo de 10 días.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

5º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 72 de la TRLFOTU.

6º.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar o al primer Teniente de Alcalde a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**NOVENO. - Aprobación del expediente de contratación e inicio del procedimiento para la adjudicación del mantenimiento de las zonas verdes de Olloki.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... OCHO** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales: Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, José Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, José Andrés Iriarte Diez y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **ABSTENCIONES .....TRES** (de los concejales: María Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- **VOTOS EN CONTRA.....NINGUNO**

**Y por mayoría absoluta,**

Visto expediente relativo a la contratación del mantenimiento de las zonas verdes de Olloki, titularidad del Ayuntamiento de Esteribar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Esteribar, de fecha 19 de enero de 2018, que contiene además de las cuestiones jurídicas, mención expresa a la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que derivan del contrato,

Visto el informe razonado de la unidad gestora del Contrato, de la misma fecha, sobre las necesidades que debe satisfacer el contrato,

De conformidad con lo establecido el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, y de lo dispuesto en los artículos 228 y 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2018,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,**

**ACUERDA:**

1º -Autorizar la tramitación del expediente de contratación para el mantenimiento de las zonas verdes de Olloki.

2ª.- En consecuencia, iniciar la tramitación del expediente de contratación citado por el procedimiento señalado y aprobar las condiciones esenciales del contrato que han de regir el procedimiento y que obran en el expediente.

3º.- Autorizar a la mesa de contratación del contrato la apertura del expediente de contratación.

4º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## DECIMO. OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA

No los hay.

## DECIMOPRIMERO. - Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía

Se obvia su lectura por disponer los Concejales/as de una copia de la siguiente relación:

NOMBRE	FECHA	RESUMEN
RESOLUCION 2018-0023	18/01/2018 9:00	APORTACION 2017 JUZGADO DE PAZ ZUBIRI
RESOLUCION 2018-0022	18/01/2018 9:00	SUBVENCION ESTERIBARKO GAZTE ELKARTEA PROZEUZU PARTE HARTZAILEA
RESOLUCION 2018-0021	18/01/2018 8:59	LICENCIA PPP IORDAN BALTADJIEV EN OLLOKI
RESOLUCION 2018-0020	16/01/2018 12:45	2ª APORTACION SUBVENCION 2017 – APYMA SAIOA
RESOLUCION 2018-0019	16/01/2018 12:45	CONSORCIO UDALBILTZA
RESOLUCION 2018-0018	15/01/2018 13:31	INICIO EXP. DE CONTRATACION DE SUMINISTRO
RESOLUCION 2018-0017	15/01/2018 13:19	DEVOLUCION AVAL URDIESTERIBAR
RESOLUCION 2018-0016	15/01/2018 11:34	ADJUDICACION a AdC ARQUITECTOS redacción estudios para casa de cultura de Zubiri
RESOLUCION 2018-0015	12/01/2018 10:08	APISA INCOACION MALEZA EN PARCELAS NO EDIFICADAS PARA MULTA COERCITIVA
RESOLUCION 2018-0014	12/01/2018 10:08	BUILDINGCENTER INCOACION EXPEDIENTE POR MALEZA EN PARCELAS OLLOKI PARA MULTA COERCITIVA
RESOLUCION 2018-0013	12/01/2018 10:08	SOLICITAN APYMA SAIOA LA UTILIZACION DE UN AULA DEL COLEGIO GLORIA LARRAINZAR DE ZUBIRI
RESOLUCION 2018-0012	11/01/2018 12:07	APROBACION PROPUESTA 18 GASTOS AYUNTAMIENTO
RESOLUCION 2018-0011	11/01/2018 12:07	Informe favorable apertura zanja MCP para arreglo boca de riego ZUBIRI
RESOLUCION 2018-0010	11/01/2018 8:27	Sanción PPP suelto y sin bozal en IROTZ - FERMIN FCO GOÑI VALTELLAS
RESOLUCION 2018-0009	10/01/2018 8:22	Requerimiento documentación e informes para ampliación plazo para acopio materiales - MAGNA
RESOLUCION 2018-0008	10/01/2018 8:06	DEVOLUCION AVAL BAR POLIDEPORTIVO ZUBIRI – IDOIA ALEJOS
RESOLUCION 2018-0007	09/01/2018 10:49	Licencia para tenencia de PPP XABIER URANGA en ZUBIRI
RESOLUCION 2018-0006	09/01/2018 10:49	Licencia para demolición de cubierto, construcción de porche y ventanas EDUARDO ZUBIRI ERREA en ZURIAIN
RESOLUCION 2018-0005	08/01/2018 13:47	Licencia de segregación de parte de la parcela 171 de Leranotz para agregarla a la parcela 130 de Zubiri URTZI ARRIETA

RESOLUCION 2018-0004	08/01/2018 8:13	INCOACION EXPEDIENTE RECUPERACION GRANJAS ESQUIROTZ POL 18 PARCELAS 18 Y 22 OSES LOZANO. OCUPACION CON CABALLOS
RESOLUCION 2018-0003	05/01/2018 11:48	Respuesta cont-administrativo nº 362/2017, R.A. nº 375/2017, Helvetia Compañía Suiza, daños por jabalí, Encomienda representación procesal a D. ALFONSO IRUJO.
RESOLUCION 2018-0002	05/01/2018 11:48	CONCESION SUBVENCION A LA ASOCIACION CANTIDADES CORRESPONDIENTES A 2016 – ASOCIACIÓN DE JUBILADOS
RESOLUCION 2018-0001	04/01/2018 22:19	Modificación presupuesto 16/2017 - POLIDEPORTIVO
RESOLUCION 2017-0449	29/12/2017 10:19	Modificación Remanente de crédito Polideportivo ZUBILAN
RESOLUCION 2017-0448	29/12/2017 8:59	Informe favorable apertura de zanja para MCP en calle Portalcelay, 5, en LARRASOÑA
RESOLUCION 2017-0447	29/12/2017 8:59	Informe favorable a favor de ASUNCION ZUBILLAGA para rehabilitación de cubierta y fachadas en LARRASOÑA
RESOLUCION 2017-0446	22/12/2017 12:22	Requerimiento proyecto reforma frontón CONCEJO DE EUGI
RESOLUCION 2017-0445	22/12/2017 12:22	Requerimiento certificados residuos en expte orden ejecución CONCEJO URDANIZ
RESOLUCION 2017-0444	21/12/2017 14:21	Licencia de obras para construcción de porche EDUARDO ZUBIRI ERREA en ZURIAIN
RESOLUCION 2017-0443	20/12/2017 10:33	Requerimiento documentación ASUNCION ZUBILLAGA ORDERIZ para proyecto rehabilitación cubierta y fachadas en LARRASOÑA
RESOLUCION 2017-0442	20/12/2017 10:33	Licencia de segregación parcela 412 BUILDINGCENTER en ZUBIRI
RESOLUCION 2017-0441	15/12/2017 10:53	Regularización IAE 2013-2016 MAGNESITAS NAVARRAS SA
RESOLUCION 2017-0440	12/12/2017 11:14	APROBACION PROPUESTA 16 GASTOS
RESOLUCION 2017-0439	11/12/2017 14:47	Adjudicar a la empresa BOA ARQUITECTOS S.L.P, para el desarrollo del proyecto de ejecución y dirección de obra para el equipamiento dotacional en Ilurdotz
RESOLUCION 2017-0438	11/12/2017 11:53	Requerimiento declaración responsable puesta en marcha de Bar-Cafetería Mª JOSE GOMARA ALONSO en ZURIAIN
RESOLUCION 2017-0437	11/12/2017 11:51	Requerimiento y ampliación expte restauración legalidad AKERBETZ en Agorreta
RESOLUCION 2017-0436	07/12/2017 11:51	DELEGACION DE ALCALDIA DESDE el 11 de diciembre y el 18 de diciembre de 2017, (ambos días incluidos) en Ander Magallon
RESOLUCION 2017-0435	05/12/2017 12:33	Abono en concepto de regularización de las cantidades, cláusula tercera KIMUDI - Escuela Infantil
RESOLUCION 2017-0434	30/11/2017 11:51	2ª APORTACION FIESTAS IROTZ 2017
RESOLUCION 2017-0433	30/11/2017 8:19	Autorización desbroce en Errea GN
RESOLUCION 2017-0432	27/11/2017 13:08	Contratación Patrimonial: lavavajillas, enfriador de botellas, freidora para el bar del polideportivo *SERFRIRUÑA*
RESOLUCION 2017-0431	24/11/2017 14:28	Contratación Patrimonial: centralita doble analizar en continuo de cloro, depósito para hipoclorito sódico y tarjeta comunicación RS485 - CODISNA
RESOLUCION 2017-0430	24/11/2017 14:28	2º PAGO SUBVENCION FIESTAS ZURIAIN 2017

RESOLUCION 2017-0429	24/11/2017 14:28	Admitir a trámite el recurso de reposición presentado, en tiempo y forma, por D. Carlos Faro Carballa
RESOLUCION 2017-0428	24/11/2017 12:05	Contratación Patrimonial: depósito para ácido e instalación bomba piscina polideportivo - CODISNA

El Sr. Alcalde comenta que “ *Se ha iniciado el procedimiento negociado para la adquisición de un vehículo para los servicios múltiples del Ayuntamiento, teniendo la adjudicación provisional. En breve se iniciará la licitación para las obras de ampliación del polideportivo, cuyo proyecto se explicó en Comisión previa al Pleno. En los siguientes días se pondrá en marcha la convocatoria de la plaza de peón, que aparece en la plantilla orgánica, para nutrir de personal a la brigada del Ayuntamiento.*”

### **DECIMOSEGUNDO- Ruegos y preguntas.**

El Sr. Iriarte Diez, toma la palabra “*Como sabéis en la Nacional uno, en Etzegarate y en un pueblo de San Sebastián, han puesto peajes a los Camiones. Entonces la mayoría de los camiones pasan por la 121, que es la que nos pasa a nosotros. Hay un incremento de camiones considerable. La historia está en que pasan por la PA 30, que es el único trozo que está sin acabar, que va desde los túneles de Ezkaba hasta la rotonda de Olaz. Hay un proyecto que pasa por debajo de Oloki. Entonces los que tenemos que subir todos los días, y la mayoría de la gente del Valle, tiene que pasar por allí entonces, ahora que parece que la economía en Navarra se ha mejorado un poco, ¿Se puede hacer la consulta para cuándo el Gobierno de Navarra pretende acometer esas obras?*”

La Sra Hernández Palomino toma la palabra,” *Son varias preguntas. La primera pregunta sería que: en el pleno de octubre, hice mención al Plan de Amabilización, dentro del Plan de Sostenibilidad Urbana, dentro de la Comarca de Pamplona, se nos dijo que no teníamos nada que ver, y que me había equivocado de Pleno; y resulta, sorpresa la mía, cuando estamos celebrando el olentzero en Oloki, veo en la puerta de la escuela infantil, sin ningún tipo de información por parte de este Ayuntamiento, un cartel diciendo “ Una jornada de información sobre el Plan de Sostenibilidad Urbana”. Entonces, la pregunta es ¿Qué es lo que pasó allí? ¿Cuántas personas asistieron? ¿De qué trató esa reunión, de la cual carecíamos completamente de toda información?, y ¿Cuáles son las conclusiones que se sonsacaron? Porque nosotros no tuvimos ni idea ni información de absolutamente nada”.*

El Sr. Alcalde, responde: “*Creo que en pleno de octubre te comenté, una cosa es el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona, en el cual toman parte, a día de hoy, veinte administraciones que son diecinueve Ayuntamientos, y el Gobierno de Navarra; y que es una gestión que está haciendo una coordinación mediante la Mancomunidad de la comarca de Pamplona. Y, otra cosa, el Plan de Movilización, que ejecuta y lleva adelante el Ayuntamiento de Pamplona. Los dos son movilidad, que tienen como objeto el*



*buscar una movilidad sostenible, pero son dos planos diferentes. Una cosa es el PMUS y otra el Plan de Movilización del Ayuntamiento de Pamplona, que no tienen nada que ver. El tema de que nosotros estemos dentro del PMUS es porque también estamos dentro del Plan de Transportes, porque a Oloki llega la villavesa. Ellos plantean hacer una jornada allí, porque están haciendo el desarrollo en todas las entidades. Parte de ese PMUS es el desarrollo de la participación con la gente con el tema de la movilidad sostenible, pero son dos cosas diferentes.”*

*La Sra Hernández Palomino: “No me has contestado a la pregunta porque no me has dicho cuántas personas asistieron y cuáles fueron las principales conclusiones. Desde luego, el Plan de sostenibilidad Urbano es la Comarca Pamplona, y Oloki, está incluido dentro de la Comarca de Pamplona. Yo me he informado, por mi parte, porque no me informáis, y me dicen que en principio también atañe a los temas de movilidad dentro de la comarca, con lo cual, tiene que ver también el Plan de Amabilización del Ayuntamiento de Pamplona. (...) Por favor, me contestéis cuántas personas fueron, cuáles fueron las principales conclusiones que se sacaron”.*

*El Sr. Alcalde responde:” Te contestaremos.”*

*La segunda pregunta: “En la página 49 del Anteproyecto de Ley Foral de Administración Local, en cuanto a la Modificación del Mapa Local, figura Esteribar, con 2.509 habitantes dentro de la Comarca “Arga”, subcomarca “Valles”. En la página 61, Anexo 3, está el mapa comarcal, y Oloki sigue estando dentro de Esteribar. Claro 2.509 habitantes sin Oloki no puede imaginarse, entonces, en principio, este tema ya queda cancelado. El Anteproyecto incluye a Oloki. Desde el punto de vista del Gobierno de Navarra, no supone ningún problema que Oloki esté dentro de Esteribar. ¿Eso es cierto?”*

*El Sr. Alcalde, responde: “ Oloki ¿sigue siendo Esteribar? ¿ si o no? ¡Es que me haces unas preguntas tan obvias! El Anteproyecto de Ley Foral que plantea la reforma del mapa local, viene a modificar en sus grandes conceptos, porque se crean nuevas entidades locales de ámbito supramunicipal, como son las Comarcas. Este Anteproyecto viene a modificar en gran parte la LF 6/90 de Administración Pública de Navarra. Ley que a día de hoy sigue vigente, y recoge las posibles segregaciones y adiciones de municipios. Pero no es esa una competencia del Ayuntamiento, podemos manifestar nuestra voluntad o no voluntad. Aunque en la Ley aparezca, y a día de hoy aparezca Oloki es parte de Esteribar, Si es una parte de Esteribar. Si en un futuro, Administración local hace una propuesta de segregación, y los vecinos y vecinas así lo quieren, se hará. Si no lo quieren no se hará. En este caso, el Ayuntamiento lo ha remarcado una y otra vez, en este Pleno te lo ha remarcado, y, en Asambleas también, que la voluntad del Ayuntamiento, por lo menos, de nuestra parte será respetar la voluntad propia de los vecinos y vecinas de Oloki. Si los vecinos y vecinas de Oloki deciden que quieren quedarse en Esteribar, el Ayuntamiento decidirá que Oloki es Esteribar. Si los vecinos y vecinas de Oloki, ven mejor y con más interés ser parte, en este caso de Huarte o de otro Municipio, también lo respetaremos.*

*Respetaremos siempre la voluntad de los vecinos y vecinas, lo hemos repetido treinta y cinco mil veces.”*

*La Sra Hernández Palomino: “ Vuelvo repetir, replantear o formular la pregunta Olloki está a hoy por hoy en el Anteproyecto, donde tú dices que se crean las nuevas comarcas, las nuevas divisiones. Olloki figura dentro de la pagina 49, dentro de la Comarca del “Arga”, dentro de la Subcomarca “Valles”, con 2509 habitantes. Esto quiere decir, que en ese Anteproyecto de Modificación , el Gobierno de Navarra incluye a Olloki en Esteribar. Lo que me estás diciendo que si los vecinos quieren, los vecinos nunca han planteado segregarse de Esteribar. ¿Hay documentación en este Ayuntamiento, en el cual, un número loable de vecinos, que sea representativo, por encima del 50% pidan la segregación de Esteribar?”*

*El Sr. Alcalde responde.” Se da por contestada la pregunta con la anterior respuesta”*

*La Sra Hernández Palomino: “Siguiete pregunta, en principio, estás diciendo que tú tienes la voluntad. Aquí a los partidos políticos jamás se nos ha preguntado nada en relación a este punto.(...) ¿ Vas a preguntar a los grupos políticos qué pensamos de este tema de Esteribar?”*

*El Sr. Alcalde responde.” Se da por contestada la pregunta con la respuesta anterior”.*

*La Sra Hernández Palomino: “Siguiete pregunta, bueno recordarte que ruegos y preguntas es el órgano de control de la oposición al grupo de gobierno, es el único órgano de control que tenemos. Entonces, por favor, déjanos usarlo. Siguiete pregunta., quiero hacer un ruego, que conste en acta, en relación con una parte del acta del anterior pleno, quiero hacer unas aclaraciones porque aquí hay unas cosas que faltan a la verdad. Aparte quiero hacer una declaración a nivel personal. En la página 17, el párrafo que dice “ El Sr, Presidente hace la réplica:” Me parece gracioso que digas que llegamos tarde. Olloki se empezó a diseñar el 2006. Ese es el problema, en el 2006, lo empezó a diseñar el Ayuntamiento de Esteribar, y en el 2006 no había ninguna dotacional al uso. Lo que empezasteis a plantear en Olloki, lo que había antes era dar terrenos gratis para implantación de las Francesas. ¡Qué vaya causalidad, que justo, además, trabajamos allí, para compatibilizar los usos, de las propias dotaciones que había en ese colegio con los usos de Olloki! Como no se implantan allí las Francesas, entonces hacemos una pista descubierta, que algunos tuvieron que solucionar y cubrir esa pista” Te voy a contestar a esto por partes.”*

*El Sr. Alcalde aclara a la Sra. Hernández que lo que ha realizado no es ni un ruego ni una pregunta, quitándole la palabra.*

*Tras el debate, al respecto, la Sra. Hernández pide que conste en acta que su última intervención era un ruego, continua preguntado: “ (...) En relación a la contratación de las zonas verdes de Olloki. No se si hay mucha subjetividad u objetividad en que una persona de la mesa de contratación, tenga que ver con*

*un tema con el que está contratando. La pregunta es, ¿ vosotros consideráis que esto es así? Por eso nos hemos abstenido”*

*El Sr. Alcalde responde: “lo lógico es que en la mesa de contratación haya personas entendidas en la materia, tenemos al encargado del Ayuntamiento, yo porque tengo que estar porque es por ley, la secretaria, aparte tenemos a una persona, que es una técnica- ingeniera de Ekilan, que ayudado a realizar las prescripciones técnicas del Pliego, y además tiene que haber vocales. En este caso se lo plantamos a José Ramón, totalmente lícito”.*

*la Sra. Hernández: “¿no es cierto, que para otros temas que cuando guardan relación, por ejemplo, la escuela infantil, u otras cosas que tienen que ver con el trabajo de alguno de los concejales, es su obligación abstenerse y no participar? En este caso, creo que hay más concejales, que podéis utilizar.”*

*El Sr. Alcalde: “¿ Estás diciendo que puede haber cierto interés en Joseira, por qué se dedica al mantenimiento de zonas verdes?”*

*La Sra. Hernández, aclara que no, y tras debate con el Sr. Alcalde, el cual aclara que hay que ceñirse a ruegos y preguntas, a continuación, se da la palabra a la Sra López Larramendi pregunta sobre el expediente de contratación del local Olloki” ¿Qué plazo tenemos, más o menos, para que el local esté ya en funciones? Para calcular, el plazo de construcción”*

*El Sr. Alcalde responde.” Ahora el plazo de licitación de las obras, para poder adjudicar a una empresa la obra, puede tardar unos tres meses, y luego, según el equipo redactor, la ejecución puede ir entre cinco y siete meses”.*

*Sra López Larramendi: “El otro día, cuando hizo la exposición el arquitecto, comentó que los suelos van a ser todos de hormigón. Si alguna de las salas se va utilizar para realizar actividades deportivas ¿qué solución se le va a dar? Me imagino que no se va a poner a la gente hacer gimnasia encima de un hormigón ¿Lo habéis previsto? ¿Habéis pensado en algo?”*

*El Sr. Alcalde responde: “La propuesta que tienen es un suelo de hormigón pulido, que luego barnizan y, luego habrá que ver qué se plantea con cada actividad.”*

*Sra. López Larramendi: “En relación a la compra de las parcelas de Zuriain, comentaste que lo quiere el Ayuntamiento es comprar todo el acceso, pero he estado mirando las parcelas, y una de ellas, creo que la 940, sólo tiene un pico en el camino, con el resto del camino no se hace nada con él ¿no?”.*

*El Sr. Alcalde responde: “En el expediente ya se explica bien, y en la Comisión, la idea es resolver el proindiviso, y a su vez, como hay unos retales de parcelas que son urbanas, pero que no tienen el porcentaje de edificabilidad, y una de ellas coge una parte del acceso actual, entendimos que era bueno adquirir esa parcela y el resto, las cuatro. Lo que está claro es que a día de hoy tenemos unos accesos alternativos para el pueblo de Zuriain que no es de dominio público. Habrá que ir adquiriéndolo, y plantearnos cómo lo hacemos.”*

La Sra. Añón Beamonte: *“Yo tengo una pregunta en relación a un correo que se nos mandó a todos los concejales, con fecha de uno de diciembre, víspera de vacaciones para todos y sin pleno en diciembre, ha pasado bastante tiempo, en relación a una pregunta que hice sobre la autorización de un a obras de la C.H.E. Me sorprende el final que comentas en el correo “quedando de manifiesto que la concejala Mailde Añón, se equivoca o malinterpreta intencionadamente para crear confusión “ ¿ Qué es esto?”*

El Sr. Alcalde responde: *“Porque estás aludiendo que esa obra, es necesario y preceptivo que tuviese una autorización de la C.H.E. y no es así.”*

La Sra. Añón Beamonte: *“entonces ¿yo estoy haciendo todo esto, malinterpretando, y creando confusión? En tu correo que respondes que has tenido una conversación con los técnicos, y te han dicho que no. Pesa mucho más una Resolución que una conversación, esto es indiscutible, me refiero una Resolución de mayo 2017 de Afecciones Ambientales, donde consta perfectamente que sí que hace falta un informe de la C.H.E. Entonces una conversación no tiene nada que ver con una resolución. Este final, que diga esto un alcalde de un concejal, que estoy intentando crear confusión, tal y cual, no sé a qué viene”.*

El Sr. Alcalde responde: *“Esa será tú opinión, la del resto no es así. En el pleno anterior estuviste insistiendo de manera efusiva con el tema de la autorización de la C.H.E., y te dije lo que había, y sigo manteniendo, tu intención es tergiversar y manipular al respecto, porque no hace falta autorización de la C.H.E.”*

La Sra Hernández Palomino: *“Otra pregunta, respecto de otro email porque éste no es el único, en esos tonos, haces alusión que “sorprendentemente hay tres vecinos de Oloki que están pidiendo información simultánea, todos a la vez”, y claro con tu tono, y con tu tal, estás diciendo, poco más o menos, apuntas a una concejala. Vamos a dejarlo allí. Lo extraño sería que no fuera así, ¿cómo llegaste a esa conclusión? Tus emails son ofensivos..(..)”*

El Sr. Alcalde aclara que no es una pregunta, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.